

## **INCORPORACIÓN DE ACREDITACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES**

### **Cuestiones generales**

- Se solicita **volver a leer las bases** del proceso objeto de interés. No todas las bases son iguales, cada base recoge las especificidades de cada puesto.
- Ten en cuenta que sólo merita aquello que se recoge **expresamente** en las bases.
- No incorpores ningún documento adicional no contemplado en las propias bases reguladoras del proceso.
- Si estás inscrito/a en varios procesos debes de tener en cuenta que no todas las acreditaciones que posees van a servirte para todos los procesos. Por lo tanto, siguiendo las bases, selecciona previamente las acreditaciones que debes adjuntar en cada caso.
- El período de incorporación de los méritos académicos y profesionales de los procesos **comenzará el 12 de septiembre a las 10:00 AM y finalizará el 27 de septiembre a las 10:00 AM. NO HABRÁ NINGÚN MOMENTO POSTERIOR PARA INCORPORAR MÁS DOCUMENTACIÓN.**
- **La web de EITB será la única vía para adjuntar las acreditaciones.** NO se tendrán en cuenta documentos recibidos por otra vía diferente a la indicada.
- **Antes de pulsar el botón ENVIAR, comprueba que:**
  - **No se te ha olvidado incluir alguna acreditación.**
  - **Todos los documentos se abren y visualizan correctamente.**
  - **Las acreditaciones incorporadas están en el apartado correspondiente.**
  - **No has incorporado documentación adicional no puntuable. Por tanto, elimina lo accesorio.**

### **Méritos académicos**

- **Bloque de IDIOMAS**

Todas las bases reguladoras de los diferentes procesos señalan que para meritar en este apartado es necesario adjuntar la **acreditación oficial** del nivel indicado en cada caso. Asimismo, se indica que, si se acreditan diferentes niveles de un mismo idioma, únicamente se valorará el de mayor nivel. Por lo tanto:

- Para puntuar en este apartado es IMPRESCINDIBLE aportar la ACREDITACIÓN OFICIAL del nivel e idioma establecido en las bases. Los justificantes de cursos realizados, pruebas de nivel online, matrículas... y demás certificados no oficiales, no puntúan. No los incorpores.
- Solamente puntúan los idiomas contemplados en las bases. Por tanto, no incorpores acreditaciones de otros idiomas.

## Cuestiones importantes para la incorporación de acreditaciones Proceso de Estabilización del Empleo del Grupo EITB

- Si posees acreditaciones de diferentes niveles de un mismo idioma, incorpora únicamente el de mayor nivel.
- Recuerda que el haber superado una prueba de euskera del mismo nivel al exigido en el proceso objeto de interés en una Convocatoria Pública de Empleo o Prueba a Bolsa de Trabajo organizada por el grupo EITB, **te exime** de realizar una prueba de nivel equivalente a las pruebas oficiales, **pero no te puntúa**.
- La valoración de las acreditaciones oficiales se realizará utilizando las siguientes fuentes:
  - **Euskera:** [CONVALIDACIONES ENTRE LOS TÍTULOS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITAN LOS CONOCIMIENTOS DE EUSKERA Y ADECUACIÓN AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS. - Escuelas Oficiales de Idiomas - Euskadi.eus](#)
  - **Inglés y francés:** [2203047a.pdf \(euskadi.eus\)](#)

*Recuerda que este bloque contempla un máximo de puntos y, por tanto, el exceso de acreditaciones no conllevará a puntuar más.*

- **Bloque de FORMACIÓN**

**FORMACIÓN REGLADA:** Es la formación que regula el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la que **se obtiene un título oficial:** Grado Medio de Formación Profesional (Técnico/a), Grado Superior de Formación Profesional (Técnico/a Superior), Grado Universitario (Grado), Máster (Máster) y Doctorado (Doctor). Las fuentes que se utilizarán para valorar este bloque son:

- Formación Profesional: [Títulos por niveles - TodoFP | Ministerio de Educación y Formación Profesional](#)
- Formación Universitaria: [Registro de Universidades, Centros y Títulos \(RUCT\) - Ministerio de Educación, Cultura y Deporte \(educacion.gob.es\)](#)

Cuestiones para tener en cuenta en este bloque:

- La titulación de acceso que te ha permitido participar en el proceso NO MERITA.
- En ningún caso meritara una titulación reglada de nivel inferior a la titulación que te ha permitido participar en el proceso.
- Comprueba que la titulación que aportas en este apartado sea **Título OFICIAL**.

*Este apartado contempla un máximo de puntos y, por tanto, el exceso de acreditaciones no conllevará a puntuar más.*

**FORMACIÓN NO REGLADA:** Esta formación **no tiene carácter oficial** y está orientada a capacitar y formar a las personas en un puesto de trabajo y en las competencias que deben adquirir durante toda la vida profesional. En este sentido, los principales tipos de formación no reglada incluyen la formación profesional para el empleo, los grados, posgrados y másteres propios, o los cursos de especialización.

Cuestiones a tener en cuenta para sumar en este bloque:

- La formación aportada debe estar **relacionada con el puesto**.
- La acreditación debe de **indicar la duración del curso en HORAS además debe cumplir el número de horas** indicadas en cada base. **También, debe de indicar la fecha de realización.**
- Los cursos de formación organizados por EITB se computan de manera automática; por lo tanto, **NO** se debe introducir ningún certificado de las formaciones organizadas por el Grupo EITB.
- Las becas, premios o asistencia a seminarios, no puntúan.

*Este apartado contempla un máximo de puntos y, por tanto, el exceso de acreditaciones no conllevará a puntuar más.*

**DESARROLLO DE COMPETENCIAS:** Tal y como se indica en las bases, para computar en este apartado es necesario haber presentado un certificado de empresa.

- **Bloque de CONVOCATORIAS**

Se cotejará el DNI de cada candidatura con la base de datos de personas que han superado u aprobado una Convocatoria Pública de Empleo o Prueba a Bolsa de Trabajo organizada por el grupo EITB y se otorgará en cada caso, la puntuación establecida en cada base. Por lo tanto, este campo no tendrá opción de incorporar ninguna documentación porque la información se traslada automáticamente.

**Méritos profesionales**

- ***Ten en cuenta que en cada base se indican los periodos en los que se computarán los periodos trabajados y que lo que exceda de ese periodo, no computará.***

- **Supuesto "A"**

**Únicamente** puntúa en el **supuesto A**, los días que certifiquen haber realizado las funciones descritas en las bases con contrato laboral en régimen ordinario en EUSKAL TELEBISTA / EUSKO IRRATIA / EITBNET / EITB H.E y durante el periodo indicado en las bases de cada proceso.

En este apartado deberás de declarar los días que figuran en el certificado expedido por EITB donde se especifique exactamente la categoría indicada en el proceso objeto de interés.

- **Supuesto “B”**

En el **supuesto B**, las bases señalan que **sólo** computarán los días que certifiquen haber realizado *otras funciones dentro del mismo **ámbito funcional** con contrato laboral en régimen ordinario en EUSKAL TELEBISTA / EUSKO IRRATIA / EITBNET / EITB H.E* y durante el periodo indicado en cada base.

En este apartado deberás de adjuntar certificado expedido por EITB y el declarar los días en la categoría que figura como **ÁMBITO FUNCIONAL** (ver anexo en cada base) en el proceso de tu interés.

**Importante:** Si no tienes experiencia que puntúe en el supuesto “A”, no introduzcas nada en este apartado. Para sumar en el supuesto “B” necesitas computar un periodo mínimo de 6 meses (180 días) en el supuesto “A”. Además, recuerda que la puntuación obtenida en este supuesto “B” no podrá superar en ningún caso a la obtenida en el supuesto a).

- **Supuesto “C”**

Es este supuesto, las bases señalan que **sólo** computarán los días que certifiquen haber realizado *las funciones descritas en las bases adscrito/a al contrato suscrito por entidades que produzcan servicios informativos y/o programas de entretenimiento de cualquier naturaleza para EITB Media S.A.U o, haber realizado las funciones descritas en las presentes bases adscrito/a al contrato suscrito por entidades que presten servicios para EITB. H.E. En ambos casos, durante el periodo indicado en cada base.*

Por lo tanto, en este supuesto, sólo se tendrá en cuenta el certificado externo que:

- Presente periodos prestados en **DÍAS** en el **perfil y funciones recogidas en las bases y/o** indique **EXACTAMENTE LA CATEGORÍA** objeto de interés.
- El período indicado en el certificado debe coincida con las indicadas en las bases.
- Esté firmado y sellado por la entidad donde haya prestado servicios.
- Acredite la adscripción al contrato suscrito entre la entidad para la que presta servicios y EITB Media S.A.U o EITB H.E.

➤ **Se requiere a todas las personas candidatas que tengan experiencia acreditable en el supuesto “C”:** **SOLICITEN** a las empresas externas **UN CERTIFICADO POR CATEGORÍA** donde se recojan los todos los requisitos mencionados anteriormente.